

## **Alerta** | Energy & Natural Resources



Agosto de 2018

### **Disposiciones administrativas para el requerimiento mínimo de los seguros que deben contratar los regulados dedicados a diversas actividades del sector hidrocarburos**

El 23 de julio de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos (los “Lineamientos”).

Esta publicación facilita a los regulados que llevan a cabo actividades del sector hidrocarburos a conocer los elementos y las características que deben cumplir los seguros obligatorios en materia de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental, para hacer frente a daños o perjuicios que se pudieran generar en el desarrollo de dichas actividades.

**Estas Disposiciones serán aplicables a partir del 24 de julio de 2018.**

### Sujetos obligados:

Los regulados que realicen las siguientes actividades estarán obligados a cumplir con los Lineamientos:

1. Compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural.
2. Transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.
3. Transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento de gas natural y de la refinación del petróleo.

### Requisitos generales del Seguro:

Las pólizas de seguro respecto de responsabilidad por daño ambiental deberán incluir, entre otros, costos y gastos de:

1. Atención a emergencias;
2. Contención de contaminantes;
3. Mitigación de impactos y daños ambientales;
4. Restauración o compensación ambiental;
5. Caracterización de sitios contaminados; y
6. Remediación de sitios contaminados.

Las pólizas de seguros respecto de responsabilidad civil deberán contar con cobertura básica general que cubra la responsabilidad frente a terceros de conformidad con lo establecido en las Disposiciones relativas al seguro contra la responsabilidad de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

### Obligaciones de Registro:

Los regulados que están obligados a cumplir con los Lineamientos, tienen la obligación de registrar ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), previo al inicio de las obras o actividades. Asimismo, deben presentar ante dicha autoridad; (i) duplicado del original de la póliza de seguro; (ii) carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que el seguro contratado cuenta con los requisitos; (iii) comprobante del pago de la prima del seguro; (iv) documento público que acredite la personalidad jurídica del representante legal del regulado; y (v) en su caso, el estudio de pérdida máxima probable realizado por un tercero acreditado.

## Autores

Esta Alerta de GT fue preparada por **Erick Hernández Gallego** y **Marlis Vázquez Egli**. Para preguntas sobre esta información, contactar a:

- **Erick Hernández Gallego** | +52 55.5029.0060 | [ehernandez@gtlaw.com](mailto:ehernandez@gtlaw.com)
- **Marlis Vázquez Egli** | +52 55.5029.0063 | [vazquezma@gtlaw.com](mailto:vazquezma@gtlaw.com)
- O su **Greenberg Traurig attorney**

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boca Raton. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany. <sup>~</sup>Houston. Las Vegas. London. <sup>\*</sup>Los Angeles. Mexico City. <sup>+</sup>Miami. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. San Francisco. Seoul. <sup>∞</sup>Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv. <sup>^</sup>Tokyo. <sup>²</sup>Warsaw. <sup>-</sup>Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. <sup>~</sup>Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. <sup>\*</sup>Operates as a separate UK registered legal entity. <sup>+</sup>Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. <sup>∞</sup>Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. <sup>^</sup>Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. <sup>²</sup>Greenberg Traurig Tokyo Law Offices are operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. <sup>-</sup>Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2018 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*